

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO</b>	Código: PE02
		Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 1

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable            Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO</b>	Código: PE02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08 Página: 2
---	---	---

## 1. OBJETO

Este procedimiento establece el modo por el cual la **Facultad de Ciencias** diseña o adapta los nuevos planes de estudio, partiendo de la situación actual e incorporando de forma paulatina los nuevos programas formativos oficiales.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplicará al diseño o adaptación de los programas formativos oficiales (Grados, Másteres y Doctorados) dependientes de la Facultad de Ciencias.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU).
- La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Estatutos Universidad de Burgos
- **MSGIC-05** Garantía de calidad de los programas formativos.
- Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Posgrado de Universidad de Burgos.
- Criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, ENQA, 4/3/2005.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales, ANECA, 29/11/07.

## 4. DEFINICIONES

No se considera necesaria la inclusión de definiciones.

## 5. RESPONSABILIDADES

**Junta de Facultad:** aprobar la propuesta de título y remitirlo al Consejo de Gobierno.

**Comisión Técnica de Verificación y Comisión de Coordinación:** comisiones técnicas de trabajo encargadas de la elaboración de la Memoria de Verificación, a petición de la Junta de Facultad y de la Comisión de Título.

**Comisión de Título:** Discutir y, en su caso, sancionar la Memoria de Verificación.

**Facultad:** proponer a la Junta de Facultad, a través de sus representantes, nuevos estudios oficiales.

**Consejo de Gobierno y Consejo Social:** aprobación del diseño de la oferta formativa.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO</b>	Código: PE02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 3

**ANECA:** verificación del diseño de la oferta formativa.

**Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Ordenación Académica y Convergencia Europea:** difundir la oferta formativa de la UBU.

**Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad:** supervisará que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad. En concreto analizará la adecuación de la oferta formativa de la Facultad y realizará propuestas de mejora.

## 6. DESARROLLO

Actualmente no existe normativa de la UBU ni de la Junta de Castilla y León específica para la implantación de títulos oficiales en el marco del RD 1393/2007. Sin embargo, los Estatutos de la Universidad, en el Título VI, artículos 172 a 175, otorgan la iniciativa de aprobación de nuevos planes de estudio, o la modificación de los existentes, al Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social. Por su parte, la propuesta de implantación o supresión de títulos oficiales corresponde asimismo al Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social, y, de acuerdo con la Ley 3/2003, la autorización de la implantación y supresión de enseñanzas oficiales le corresponde a Junta de Castilla y León.

La adaptación de los títulos oficiales que se imparten actualmente en la Facultad de Ciencias al 1393/2007RD, así como la implantación de nuevos títulos, se realizará de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

- La Junta de Facultad aprueba la adaptación de los estudios actuales al RD 1393/2007, o la petición de nuevas titulaciones.
- La Junta de Facultad transmite el acuerdo de adaptación del título al Consejo de Gobierno. En el caso de nuevas titulaciones, encarga la elaboración de un anteproyecto de título, que aprueba y remite al Consejo de Gobierno.
- La Junta de Facultad insta a la Comisión de Título a la creación de la Comisión técnica de Verificación, que tendrá el encargo único de elaborar la Memoria de Verificación, junto con la Comisión de Coordinación.
- La Comisión de Título discute y aprueba, en su caso, la Memoria técnica de Verificación.
- La Junta de Facultad aprueba la Memoria de Verificación y envía el acuerdo, junto con una copia de la Memoria, al Rector, para que lo transmita al Consejo de Gobierno, para su aprobación.
- El Consejo de Gobierno, oído el Consejo Social, envía la Memoria de Verificación al Consejo de Universidades para, en cumplimiento del Real Decreto 1393/2007, se proceda a su verificación por ANECA. Después de la verificación de ANECA, y tras el visto bueno de la Junta de Castilla y León, el nuevo título se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (**RUCT**).

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO</b>	Código: PE02
		Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 4

## 7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

No se considera necesario definir indicadores específicos. El procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos (**PE03**) permite la revisión y mejora de las titulaciones, así como la detección de nuevas necesidades formativas en el entorno socioeconómico de la Universidad de Burgos.

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS

Este procedimiento no define formatos específicos.

## 9. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas/documentos de aprobación (Junta de Facultad)	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad / Secretaría de Centro	Permanentemente, actualizada
Actas/documentos de aprobación (Comisión de Título)	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad / Secretaría de Centro	6 años
Actas de aprobación Consejo de Gobierno/Consejo Social	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad / Secretaría de Centro	6 años
Memoria para la solicitud de verificación del título (enviada a ANECA)	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad / Secretaría de Centro	6 años

## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Convergencia Europea, junto con la Facultad de Ciencias, difundirán de manera eficaz (guías académicas, publicidad en medios, página web, etc.) a la sociedad en general la oferta formativa de la Facultad. PC11(*Información Pública*)

## 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

PE02 Procedimiento para el diseño de nuevos planes de estudio

